Poder Judicial

Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN D.G. Nº 2138 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2018, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA PARA EL "ALQUILER PARA LA SEDE DE LAMBARÉ-PLURIANUAL" CON ID. Nº 353.005; EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.----------

Asunción, 24 de octubre de 2.018.-

VISTA: *La Nota de pedido de la Dirección de la UOC* ***Nº 941/18*** *de fecha 23 de octubre del 2018, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones solicita acto administrativo para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2018, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, para el* ***"Alquiler para la Sede de Lambaré-Plurianual" con ID. Nº 353.005,*** *destinados a cubrir las necesidades de las distintas sedes del MDP; así mismo eleva a consideración el Pliego de Bases y Condiciones para la mencionada licitación y solicita la conformación del Comité de Evaluación; y.*----------

CONSIDERANDO:

QUE, *la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero, Capítulo Primero, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.*----------

QUE, *existe la necesidad por parte del Ministerio de la Defensa Publica de contar con una nueva sede en la ciudad de Lambaré, a fin de poder cubrir las carencia de espacio físico suficiente para las diferentes dependencias y funcionarios del MDP asignados a dicha ciudad, así mismo tener presente el nombramiento de nuevos Defensores y funcionarios, y en cumplimiento de lo que establece la Ley 2051/03 sus Decretos Reglamentarios.*----------

QUE, *el* ***Art. 44 De la Locación de Inmueble*** *de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*----------

QUE, *el procedimiento de Locación se halla reglamentado por Resolución* ***DNCP Nº 1.494/18*** *"Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44 de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP Nº 458/12".*----------

QUE, *la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su Artículo 27.-* ***COMITÉS DE EVALUACIÓN:*** *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se*

Abg. Miguel Angel Frutos
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Soledad del Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.----------

***QUE,** el Art. 33°, párrafo primero del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante... ".----------*

***QUE,** el Art. 27° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", establece que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.----------*

Por tanto, en uso de sus atribuciones; ***LA DEFENSORA GENERAL INTERINA***

R E S U E L V E:

Art. 1° ***APROBAR** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2018, para el "ALQUILER PARA LA SEDE DE LAMBARÉ-PLURIANUAL" CON ID N° 353.005.----------*

Art. 2° ***APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del **LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2018, para el "ALQUILER PARA LA SEDE DE LAMBARÉ-PLURIANUAL" CON ID N° 353.005.----------*

Art. 3° ***AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del Llamado y a la publicación del llamado a contratación.----------*

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Noel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Art. 4° ***DISPONER*** *que los fondos para el pago de para el* ***"Alquiler para la Sede en Lambaré"****, sean previstos en el Sub Grupo de Gasto* ***250 "Alquileres y Derechos"****, con fuente de financiamiento FF10 Recursos del Tesoro, dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2.018 y, para el Ejercicio Fiscal 2.019 de conformidad a la aprobación de la disponibilidad correspondiente.----------*

Art. 5° ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas del presente Llamado por Concurso de Ofertas., de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art. 6° ***FACULTAR*** *a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones y/o en conjunto con el área solicitante a contestar las consultas que en el marco del presente sean planteadas, emitir aclaraciones, y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley 2051/03.----------*

Art. 7° ***CONSTITUIR*** *el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública, para el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:* ***Abg. Javier González****, Asesor Técnico Jurídico,* ***C.P. María Inés Vittone****, por la Unidad Operativa de Contrataciones y el* ***Ing. Víctor Miranda,*** *por la Dirección de Obras.----------*

Art. 8° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

ANTE MÍ

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Sara Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública